

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS
ERGONÓMICAS Y CONFIDENTES PARA LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE
JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

EXPTE: CONTR 2026/103786

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. LUGAR DE ENTREGA
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
5. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES
6. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS
7. PLAZO DE SUMINISTRO
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO I . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA EXIGIDA

ANEXO II . PREVISIÓN DE ARTÍCULOS

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS Y CONFIDENTES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA”.

2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del suministro se realizará en la sede de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sita en calle Alberto Lista 16, de Sevilla.

Será necesaria la comunicación previa de la entrega a la persona responsable del contrato, a fin de asegurar la correcta organización de la misma. Cualquier modificación deberá ser acordada con la persona responsable del contrato.

Cualquier variación en el lugar de entrega se comunicará con la antelación suficiente a la persona adjudicataria, quien deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las especificaciones técnicas y normativa legal exigida se adjuntan en los Anexos I y II del presente pliego. Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la persona adjudicataria si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje si fuera necesario en el centro indicado en el pedido.

Será por cuenta de la persona adjudicataria la retirada de embalajes, así como la obtención de los correspondiente permisos de habilitación de zonas de carga y descarga si fueran necesarios.

La persona adjudicataria deberá abonar los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con la gestión de los residuos que se generen.

La persona adjudicataria será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la Administración a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

La recepción de los bienes que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá tener la conformidad del responsable del contrato. Si se observaran defectos susceptibles de subsanación, se dará traslado a la persona adjudicataria. En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables, se requerirá a la persona adjudicataria para que proceda a la sustitución de los bienes suministrados.

Todos los artículos suministrados se entregarán con el correspondiente manual de instrucciones para su uso y



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

debido mantenimiento.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 68.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el número estimado de unidades a suministrar teniendo en cuenta el precio de cada una de éstas conforme a los precios de mercado actuales, así como otros contratos adjudicados similares, es el siguiente:

SUMINISTRO	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL
Sillas ergonómicas	108	232,66	25.127,28 €
Sillas ergonómicas con cabecero	5	280,84	1.404,20 €
Confidentes	20	230,84	4.616,80 €
Total (IVA excl)			31.148,28 €
IVA (21%)			6.541,14 €
Total (IVA incluido)			37.689,42 €

5. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar. Asimismo, los principales materiales presentes en los artículos a suministrar podrán contener materias primas recicladas.

6. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

La persona adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

La persona adjudicataria se compromete a una garantía comercial de tres años de los productos objetos de este contrato, salvo que la persona adjudicataria haya ofertado una mejora consistente en la ampliación del período de garantía, en cuyo caso éste será el período de garantía. El cómputo de la garantía comercial de tres años que empezará a contar una vez recibido el material, instalado de conformidad y acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Durante el período de garantía la persona adjudicataria deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la Administración.

Así mismo, la garantía incluirá las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma. Las revisiones y reparaciones durante el período de garantía se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipamiento.

7. PLAZO DE SUMINISTRO

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta su llegada al centro de destino, perfectamente montado o instalado. Este plazo será **igual o inferior a 40 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la resolución de



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicación.

Los plazos máximos para subsanar las deficiencias serán como máximo de 15 días naturales cuando requieran fabricación y 5 días naturales cuando se trate de incidencias que no requieran fabricación.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La persona adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro de **SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA**, de color negro, fabricadas según el estándar europeo UNE-EN 1335, incluyendo su distribución y montaje en la sede de la Consejería sita en calle Alberto Lista 16, Sevilla, así como la retirada de las sillas reemplazadas que se encuentren en estado inservible a criterio de la Administración.

Al tratarse de sillas utilizadas por usuarios de pantallas de visualización de datos, éstas deben cumplir con las prescripciones contenidas en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Asimismo, las sillas deben reunir las condiciones establecidas en la Nota Técnica de Prevención (NTP) 1.129 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se recogen los aspectos ergonómicos que se deben tener en cuenta a la hora de seleccionar sillas para puestos de trabajo con ordenadores; y debe estar fabricadas según el estándar europeo UNE-EN 1335, para soportar uso diario intenso de 8 horas y peso de hasta 110 kg.

Cinco de las sillas dispondrán de dispositivo reposa cabeza que permita el apoyo cervical, con regulación en altura e inclinación.

Todos los componentes de la silla con los que la persona usuaria pueda entrar en contacto en condiciones normales de uso deben estar diseñados para evitar daños personales y materiales.

Los requisitos mínimos de cada silla serán los siguientes:

- El asiento de trabajo deberá ser estable proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable.
- La altura del asiento deberá ser ajustable en el rango necesario para la población de usuarios, para lo que estará dotada de mecanismos de regulación, como mínimo, con rango 400-510 mm.
- La profundidad del asiento debe ser regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas, con una profundidad del asiento comprendida entre 400 y 420 mm.
- Los mecanismos de ajuste deben ser fácilmente manejables en posición sentado y contruidos a prueba de cambios no intencionados.
- La anchura mínima del asiento será de 400 mm.
- Base de poliamida piramidal de al menos 69 cm, con 5 puntos de apoyo mediante ruedas de diámetro de al menos 60mm blanda. Las ruedas deben ser adecuadas al tipo de suelo existente, con el fin de evitar desplazamientos involuntario en suelos lisos y con actividades de tecleo intensivo.
- El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El respaldo de la silla debe disponer de una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y de dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación. Deberá asegurar un soporte adecuado de la región lumbar, así como de las distintas partes de la espalda. Para ello el respaldo debe disponer de mecanismos que aseguren su correcta adaptación a toda la espalda y en especial a la zona lumbar, dígame dispositivo de apoyo lumbar regulable en altura.
- Tanto el asiento como el respaldo deberán estar fabricados con materiales transpirables y tendrán los bordes redondeados. Ambos serán tapizados en color negro.
- En relación con la inflamabilidad del tapizado se seguirán las normas **UNE-EN 1021- 1 y 2**.
- Los reposabrazos son obligatorios, serán regulables y permitirán el reposo del sistema muscular del cuello y de los hombros.
- Respaldo de malla y asiento tapizado (espuma inyectada de al menos 62 kg/m³) con platabanda.
- Mecanismo sincro con al menos 4 posiciones de bloqueo
- Las sillas deben disponer, al menos, de los siguientes certificados de calidad: ISO 9001, ISO 14001 y ISO 14006.

Respecto al suministro de **SILLAS CONFIDENTE**, deberán ser sillas de uso profesional para oficinas y dependencias administrativas, destinadas a puestos de atención, reunión o espera. Deberán contar con estructura fija, estable y resistente, asiento y respaldo con diseño ergonómico, acolchado suficiente para garantizar la comodidad de uso y tapizado en material resistente, transpirable y de fácil limpieza. Los acabados deberán ser homogéneos, de calidad adecuada y coherentes con el resto del mobiliario objeto del suministro. Las sillas deberán ofrecer condiciones suficientes de estabilidad, funcionalidad, resistencia mecánica y durabilidad para un uso habitual en entorno administrativo.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

NORMATIVA DE APLICACIÓN EXIGIDA

Las sillas deberán cumplir con la siguiente normativa:

- **UNE-EN 1335-1:2021+A1:2023:** Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones.
- **UNE-EN 1335-2:2019:** Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad.
- **UNE 89401-1:2021:** Mobiliario de oficina. Materiales para mobiliario de oficina. Parte 1: Sillas de oficina.
- **UNE-EN 1021-1:2015:** Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 1: Fuente de ignición: cigarrillo en combustión.
- **UNE-EN 1021-2:2015:** Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 2: Fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:07	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxPyYhjscQhJcxt9HI8imOn0cJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	